



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Habitabilidad Rural: construcción en sitio del residente localidades de hasta 5 mil habitantes

Última actualización: 11 septiembre, 2025

Descripción

Es un subsidio destinado a familias que viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes. Además, reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios.

Revisa [más información](#).

Postula hasta el **8 de diciembre de 2025** a través de una **Entidad de Gestión Rural**.

Para acceder al subsidio es necesario contar con un **ahorro mínimo**, el que dependerá del tramo del Registro Social de Hogares al que pertenece tu familia. En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto complementario), debes acreditar un ahorro adicional.

Personas chilenas, y también extranjeras con residencia definitiva, mayores de 18 años, que:

- Cuenten con cédula nacional de identidad vigente.
- Tengan el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#) y un terreno en zona rural o urbana de hasta 5.000 habitantes. Revisa tu tramo en [Mi ChileAtiende](#) con tu RUN y ClaveÚnica.
- Acrediten disponibilidad de terreno apto para la construcción (existen [13 alternativas](#), consulta por la que te corresponde en el Serviú de tu región).
- Cuenten con un ahorro mínimo:
 - Familias hasta el 40% del Registro Social de Hogares:
 - Construir en sitio del residente: 10 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).
 - Tercer dormitorio: 5 UF.
 - Recinto complementario: 5 UF.
 - Familias desde el 41% hasta el 60% del Registro Social de Hogares:
 - Construir en sitio del residente: 30 UF.
 - Tercer dormitorio: 5 UF.
 - Recinto complementario: 5 UF.
 - Familias desde el 61% y más del Registro Social de Hogares:
 - Construir en sitio del residente: 50 UF.
 - Tercer dormitorio: 7 UF.
 - Recinto complementario: 7 UF.

Importante: en postulaciones colectivas, el grupo podrá postular al financiamiento de obras para mejoramiento o construcción de equipamiento comunitario.

Postula al subsidio

Para postular a este subsidio, debes hacerlo a través de una [Entidad de Gestión Rural \(EGR\)](#), la que te entregará asesoría durante todo el proceso.

Debes contactarla para explicarle cuáles son tus requerimientos y elaborar junto a ella el proyecto que esperas realizar.

Una vez elaborado el proyecto y reunida toda la documentación solicitada, la Entidad de Gestión Rural presentará los antecedentes en el Serviú de la región para postular al Programa de Habitabilidad Rural (DS 10).

- Este aporte del Estado permite construir una vivienda en el terreno donde vive tu familia. La postulación puede ser individual o colectiva.
- El monto del subsidio puede variar según el Registro Social de Hogares de tu familia y del aislamiento geográfico de la localidad en que vive.
- La vivienda que se construya debe considerar los siguientes espacios mínimos: dos dormitorios, cocina, baño y estar-comedor.
- Tu familia puede contratar a una empresa para que ejecute su proyecto, o bien, hacerlo por autoconstrucción asistida.
- Es posible adicionar dos obras: un tercer dormitorio (si tu familia lo requiere) y/o un recinto de almacenamiento o productivo:
 - Leñera.
 - Invernadero.
 - Bodega.
 - Gallinero.
 - Otros con fines productivos, si tu familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

Subsidios complementarios

Quienes postulen podrán acceder a subsidios complementarios para financiar los mayores costos de construcción que se relacionan con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno.
- Construcción de alcantarillado particular.
- Construcción de proyecto particular para agua potable.
- Conexión eléctrica a red pública.
- Requerimientos de arquitectura local.
- Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- Acondicionamiento térmico y eficiencia energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas sin costo adicional para la familia postulante:
 - **Panel fotovoltaico** (generación de electricidad, reduce el consume eléctrico en la vivienda).
 - **Colector solar térmico** (reduce el consumo de gas para calentar agua en cocina y baño).
 - **Acondicionamiento térmico** (reduce el consumo de leña y otros para calefacción de la vivienda).

La postulación se realiza a través del municipio, Entidades de Gestión Rural (EGR), equipos técnico-profesionales o profesionales independientes, los que deberán realizar las siguientes labores:

- Visitas técnicas en tu domicilio.
- Asesoría en la postulación.
- Elaboración del o de los proyectos habitacionales.
- Contratación y fiscalización de las obras.



Chile
Atiende

- [Resolución Exenta N° 395 de 2025.](#)
- [Circular N° 20 del 22 de abril de 2025.](#)